



Pueblo de Bayar Año 1821

Provincia de Mallorca

Pueblo de Bayar Año 1821

Cuenta de Propios y Arbitrios

Provincia de Mallorca

Pueblo de Buzar

Año de 1821.

Cuenta de Propios y Arbitrios.

Cuenta y relación jurada que yo Sebastián Bujeras
hoy a la Junta de Propios y Arbitrios de la Villa de
Campanet como Exactor que fui del lugar de Bujer en
virtud de resolución del Ayuntamiento de 4 Junio de 1821.
asi de las caudales que han producido generalmente
efectos p.^{to} correspondiente al expresado año, y entra-
ron en mi poder como de las cantidades que de
ello he satisfecho en virtud de los libram^{tos} forma-
les que contra mí se desgraciaron p.^{el} referido Ayun-
tamiento y todo con distinción es en la forma si-
guiente.

1.^a Clase. Partidas.Cargo.Moneda Mallorq.^aPropios.

Primera mente son cargo trece Libras. Six.^{to} Den.^{ro}
cin y ocho libras, quatro sueldos
y tres dineros que han produ-
cido liquidadas en el año de esta
cuenta los efectos de Propios cor-
respondientes a esta Villa lo
que se justifica p.^{el} el libro,



En su respectiva cobranza que
presento en esta forma.

1.----- Los cen-
sos que al fue-
ro de tres p.^{os} ci-
ento tiene D.^{no}
de percibir esta
Veracruz. &
diferentes par-
ticulares & trece
la y quatro li-
bras siete suel-
dos y tres deni-
ros leguadas de
numero de &
treinta y qua-
tro libras, ocho
suelos y tres de-
nros total im-
porte de D.^{nos}.
cenos de las

que se ha solu-
cido un sueldo
p.^{or} los Motivos
que en la cer-
tificacion de
Insolventes que
acompana se
expresan.----- 3^{ta} 793.

2.----- Por el
arrendamien-
to de los puertos
de los puertos
de la Plaza re-
matado a favor
de Lorenzo Paye-
ras Darnato &
tres libras y di-
ez y siete su-
eldos.----- 3^{ta} 179.

38^{ta} 493.
Cuyas partidas de Propios importan
las mismas & treinta y ocho libras

cuatro sueldos y tres dineros 38^u 4^u 3.
2^a Clase. Partida. Mas con cargo y quince
 Talla. entas noventa y tres libras y
 catorce sueldos que ha produ-
 cido liquidas en el año de esta
 cuenta la Talla ordinaria
 de que usa esta Villa en otros
 que parecen breves en
 el termino de la mis-
 ma segun la estima-
 cion y valor de su
 catastro p.^a acudiendo al pa-
 go de sus cargas y obli-
 gaciones de numero de
 quinientos noventa y ocho
 libras, seis sueldos y tres di-
 neros total importe de dicha
 Talla de las que se han dedu-
 cido setenta y cuatro libras
 dos sueldos y tres dineros p.^a
 los motivos que en 38^u 4^u 3.

Suma de antes 38^u 4^u 3.
 la Certificacion de Insol-
 ventas que acompaña se
 expresan 493^u 14^u 8.
 Total cargo 531^u 18^u 3.

De forma que suma el total producto de Prop.
 y Talla de que usa esta Villa en el año de esta
 cuenta quinientos treinta y una libras diez
 y ocho sueldos y tres de Prop. 38^u 4^u 3.
 dineros, a saber: las treinta y una libras y
 y ocho libras y cuatro sueldos y tres dineros corresponden al ramo de Prop.
 y las quatuorcientas noventa y tres libras y ca-
 torce sueldos al de Talla como se comprueba
 p.^a los hacimientos que se citan en sus
 respectivas partidas que p.^a su justificacion pre-
 sento y en su cargo de la siguiente.

1^a Clase. Partida. Data.
Sueldos. Primeramente con Data
 quinientos noventa libras, diez y ocho

sueldos y seis dineros, paga-
das a los dependientes de esta
Universidad p.^a sus respectos
vos sueldos correspondient.^{es}
al año de esta cuenta
como se acredita p.^a los recibos
que p.^a su justificación pre-
sento en esta forma.

1.º Al Secretario
D. Juan
Siguero, D. Juan
Cabo y a D. Pe-
dro Tac Pennas
ciento diez y se-
is libras, diez
y ocho sueldos
y seis dineros
a saber: al
prim.^o 20.
p.^a su salario
correspondiente

al año 1820: y
algunos meses
del año 1821: has-
ta que falleció y
a los otros dos
40. Cuarenta li-
bras diez y seis
sueldos y seis
dineros p.^a el
que les corres-
ponde p.^a el
tiempo que
sirvió cada uno
de Secretario
interino hasta
los dos primer-
os meses del
año 1822 cons-
ta de libranças
y recibos de 20.
30. y 31. de Dic.

embre) de 1821.

26. de Enero 21.

de Febrero, 2 de

Marzo, y 6 de

Abril de 1822. 116^{ts} 18^{cs} 6.

2. Por el su

eldo del Ma-

estro de prime-

ras letras 11

veinte libras

consta de reci-

bo de 30. de

Diciembre

de 1821. 20^{ts} 8

3. Por el

del Ministro

sache correspon-

diente al año

de esta cuenta

y a los dos

primeros meses 136^{ts} 18^{cs} 6.

Suma de antes 136^{ts} 18^{cs} 6.

del año 1822.

11 Veinte y cua-

tro libras, cons-

ta de recibos de

30 de Diciem-

bre de 1821. 15.

de Enero y 2 de

Marzo de 1822. 24^{ts} 40.

160^{ts} 18^{cs} 6.

Importan las partidas pagadas p.^{ta}
los referidos sueldos las mismas
11 Ciento veinte libras, diez y ocho
sueldos y seis dineros 160^{ts} 18^{cs} 6.

2.^a Clase. Partida. Mas son Data 11 Diez

Gasta fijos. y seis lib.^{as} pagada p.^{ta} las fes-

tas de las Santas patronas

de esta Villa, la Purisima

Concepcion y S. Pedro Apóstol

corresp.^{tes} al año de esta cu-

enta; consta de libranza 160^{ts} 18^{cs} 6.

Suma de antes..... 160 to 1846.
y recibos de 29 de Diciembre
de 1821..... 16 to 29.

3.ª Clase 2.ª Partida. Ultimamente son Data
Gastos Extraord.ª treinta y cincuenta li-
bras nueve sueldos y
diez dineros pagados
p.ª los gastos Extraordina-
rios o alterables causados
en el año de esta cuenta corres-
pondiente a esta Villa como se
acredita p.ª las libranz.ª y
recibos que p.ª su justificación
presento en esta forma.

Por el
importe del
papel sellado
y ordinario con-
sumido en la
Secretaria de
este Ayunta-

176 to 1846.

Suma de antes..... 176 to 1846.
miento en el
año de esta
cuenta e im-
porte de dos
copias de la
presente cu-
enta la una
p.ª la Contad.ª
principal
de estos ra-
mos y la
otra p.ª el
archivo de
esta Univer-
sidad y treinta
libras, y diez
y siete sueldos
consta de li-
branzas y
recibos de 29

176 to 1846.

Suma de antes 176^{to} 1896.
 de Junio, 30 &
 Septiembre
 14 de Octubre
 de 1821. 5^{do}
 Enero y 15 de
 Febrero & 1822. 30^{to} 179.
 2----- Por di-
 tas a comicio-
 nadas p.^r este
 Ayuntamiento.
 en to a la ca-
 pital de Pal-
 ma y otras
 partes por
 asuntos y depen-
 dencias del mis-
 mo & Singuen-
 ta y tres li-
 bras y diez
 y ocho cu.^{rs}, consta
 30^{to} 1790. 176^{to} 1896

Suma de antes 30^{to} 1790. 176^{to} 1896.
 de diez y siete
 libranzas y
 recibos & distri-
 tas fhas. 53^{to} 189.
 3----- Por el
 gasto & verdas
 porte &
 ordenes y ban-
 dos remitidos
 de la su-
 perioridad en
 el año &
 esta cuenta &
 siete libras
 y dos suel-
 dos, consta
 & seis li-
 branzas y
 recibos & dis-
 tinta fhas. 7^{to} 1290.
 92^{to} 1790. 176^{to} 1896

Suma Dantes 22u 79. 176u 1846.

4-----" A los ma-
estros Artistas
carpintero y
albanil por
el trabajo de
su parte pres-
tado de orden
y por cuen-
ta de es-
te Ayunta-
miento en
la obra que
se hizo en
la casa con-
sistorial y
en la cura
de esta Vi-
lla y veinte
y nueve libras
y tres su-

22u 79.

176u 1846.

Suma de antes 22u 79. 176u 1846.

deos, consta
de libranzas
y recibos de
15 de Di-
ciembre de
1821. y 17 de
Febrero de 1822. 22u 39.

5-----" Al mi-
nistro Sache
por sus tra-
bajos ex-
traordinarios
os presen-
tados en
todo el año
de esta cu-
enta de or-
den de este
Ayunta-
miento cuatro

121u 109.

176u 1846.

Suma de antes, 121^{rs} 10^{cs} 176^{to} 18^{to} 6.

libras y dos
suelos, cons-
ta de libran-
zas y recibos
de 11 de Octu-
bre y 21 de
Diciembre de

1821 4^{to} 2^{do} 90.

C. Por la
Gratificación
que se dio a
los arrieros
que en el
año 1820 y
en el de esta
cuenta tu-
vieron la
obligación
de llevar y
traer la ar-

125^{rs} 12^{to} 176^{to} 18^{to} 6.

Suma de antes, 125^{rs} 12^{to} 176^{to} 18^{to} 6.

responden-
cia oficial
deste esta Vi-
lla a la
Capital de
Palma y
deste aque-

lla a esta
de doce libras
y quatro su-
elos, consta
de libranzas
y recibos de
de 25 de Ju-
nio y 31 de Di-
ciembre de

1821 12^{to} 4^{to} 90.

F. Por la
recompensi-
on del velox

137^{rs} 16^{to} 176^{to} 18^{to} 6.

Unidad de antes 137 + 164. 176 + 1826.

publico de esta
Villa y ocho
libras y
once suel-
dos, consta
de libranzas
de 29 de Di-
ciembre de
1821. 8 + 114.

8. Por el
importe de
algunos pa-
sajos y
se necesita-
ron en esta
Villa, y su
transporte de
la capi-
tal de Pal-
ma y seis

146 + 74. 176 + 1826.

Unidad de antes 146 + 74. 176 + 1826.

libras y diez
y seis sueldos
consta de
libranza de
15. y 16.
de 1821. 6 + 1640.

9. A los ma-
estros artistas
p. el importe
de la cons-
trucción del
Sementero
rural de
esta Villa
incluidos
los mate-
riales y cien-
to y veinte
libras, cinco
a sueldos

153 + 360 176 + 1826.

Suma de antes 153. 3. 0 176. 18. 96.

consta de
libranzas y

recibo de N^{ro}

de Julio, 15.

de Agosto, 23.

de Noviembre,

23, y 23

de Diciembre

de 1821. Nota 14 to.

10. Por el
importe de

la pol-

vera y pie-

dras de chus-

pa que se

necitaron

en esta Vi-

lla y año

de esta cu-

enta para

273. 17. 0

176. 18. 96.

Suma de antes 273. 17. 0 176. 18. 96.

los hombrasc.

guarnecian

el cordon de

sanidad cor-

respondiente

a esta misma

Villa al tiem-

po de la Epi-

demia que

tanto afli-

gia a los

moradores

de la Ciudad

de Palma y

una libra

consta de

libranza de

28 de Septi-

embre de 1821. 1. 9. 0.

11. H. Tayl.

274. 17. 0

176. 18. 96.

Suma de antes 274^{rs} 17^{do} 176^{to} 1826.

Sumandi p.^{ta}
la gratificaci-
on que se le
dio p.^{ta} el tra-
bajo q.^{do} pres-
to & tornes-
ro en el Hos-
pital de es-
ta Villa des-
de 11 de Febre-
ro hasta 12.
de Mayo del
año de esta cu-
enta & Quatro
libras y diez
y siete reales
consta & lo
bravzo de 12.
de Agosto
de 1821.

4^{ta} 17^{do} 2.^{do}
279^{rs} 14^{do} 176^{to} 1826.

Suma de antes 279^{rs} 14^{do} 176^{to} 1826.

12^{ta} -- " Por la
recomposicion
de la casa
del tambor
de esta Villa
& una libra
y ocho suel-
dos, consta
& libranza
de 22 de Ju-
nio de 1821. -- 1^{ta} 8^{do} 0.

13^{ta} -- " Por los
Socorros sub-
ministrados
a algunos
pobres &
solemnidad
enfermos
en esta Villa
por susali-

281^{rs} 2.^{do} 176^{to} 1826.

Suma de antes, 281 + 2 = 283 176 + 18 = 194

mentos y cinco

libras y

seis sueldos

consta de

libranzas y

recibos de 19.

y 30 de Dici-

embre de 1821.

y 28 de Abril

de 1822. 5 + 10 = 15

14. Por el

gasto ocu-

rido en la pu-

blicacion de

la llamada

Constitucion

en el año de

1820. y cinco

libras, nueve

sueldos y seis

286 + 12 = 298

176 + 18 = 194

Suma de antes, 286 + 12 = 298 176 + 18 = 194

dineros con-

sta de libran-

za y recibo

de 20. de Ju-

nio de 1821. 5 + 9 = 14

15. Por el

importe de

un libro p.^a

la libreria

de la talla

ordinaria

para este

clavariado

y Diez y seis

sueldos segun

recibo puesto

en el mismo

libro de 30

de Mayo de 1821. 0 + 16 = 16

16. Por la gac-

292 + 17 = 309

176 + 18 = 194

Suma de antes 292. 17 46. 176. 18 46.

con que me
corresponde al
respecto de los
sueldos y los
dineros por
libra segun la
antigua reso-
lucion de las
quinientas tre-
enta y una li-
bras, diez y
ocho sueldos
y tres dineros
cuyo cargo li-
gado de es-
ta cuenta
Cinquen-
ta y siete li-
bras doce
sueldos y

292. 17 46 176. 18 46.

Suma de antes 292. 17 46. 176. 18 46.

quatro di-

neros 57. 12 46.

350. 9 10.

Importan las partidas pu-
gadas p. los referidos gastos
extraordinarios las figuradas #
trecientas cincuenta libras nue-
ve sueldos y diez din.

350. 9 10

Total Data 527. 8 4.

De forma que suma la data de esta cuenta segun
queda demostrado y se justifica p. los raudos
que se ~~van~~ van y acompañan en sus respectivas
partidas # quinientas
veinte y siete libras
ocho sueldos y quatro
dineros, y compensadas con las # Quinienta
treinta y una libras, diez y ocho sueldos y
tres dineros de que voy hecho cargo resultan
de acreure contra mi y a favor de los fondos
públicos de esta Villa # quatro libras, nueve

Imp. al cargo 531. 18 43

Al la Data 527. 8 4.

Al contra mi 4. 9 11.

suclos y once dineros moneda de esta Isla las
que estoy pronto a satisfacer en dandose me man-
de dandome el resguardo conveniente al mismo
tiempo. Juro a Dios Nuestro Señor ya esta
señal de $\dagger$ q^d d^{ha} cuenta la he formado a mi le-
al saber y entender sin omitir nada en lo
valores de caud.^l publicos ni he dado partida
alguna que no sea verdadera y legitimamente
pagada p.^o lo q.^o me obligo a restituirla en caso
de probarse lo contrario con el quatro tanto
salvo error de suma o pluma. Y p.^o la verdad
lo firmo en el pueblo de Bayar a 10 de D.^o
1826.



Sabastian Payenas



